

PAPER

RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA. DEBATES Y TENSIONES DEL CAMPO EN LA ETAPA FUNDACIONAL

HERR, Carolacarolaiherr@yahoo.com.ar

Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas (IAA), FADU, UBA

Resumen

El presente trabajo forma parte de una investigación en curso y propone indagar acerca de la constitución del campo de la restauración arquitectónica en la etapa fundacional. El escrito se centra en detectar, analizar y debatir el escenario de acción previo y posterior a la sanción de la Ley 12.6665, en 1940, mediante la cual se creó la Comisión Nacional de Museos, de Monumentos y Lugares Históricos (CNMMYLH) como organismo responsable de la tutela y conservación del patrimonio nacional. Su implementación determina los principios que rigen el campo y también deja expuesta las posiciones en pugna – disciplinares e institucionales- a partir de los límites establecidos en las diversas actuaciones profesionales y en los organismos intervinientes.

Palabras clave: restauración arquitectónica, historia, CNMMYLH, campos

Introducción

La Argentina comenzó a debatir el proceso de patrimonialización de la arquitectura nacional en la década de 1930. Los encuentros internacionales previos (París, 1921; Atenas, 1931; Buenos Aires 1937) constituyeron los escenarios propicios para concientizar a los jóvenes estados americanos acerca de la necesidad de proteger los monumentos históricos y artísticos. Es principalmente el Segundo Congreso Internacional de Historia de América en Buenos Aires, el que logró una reacción positiva en las autoridades locales. Ese mismo año se creó, por Decreto N° 118.588, la Superintendencia de Museos y Lugares Históricos y se comenzó a trabajar en un registro patrimonial. Hasta entonces la protección de edificaciones tanto en el ámbito normativo como en la práctica profesional se llevaba a cabo mediante acciones aisladas. El proyecto de legislación provincial sobre la conservación del patrimonio en

UNIDAD | HISTORIA Y CRÍTICA

Córdoba, la Ley N° 9080 destinada a proteger ruinas, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, y las acciones iniciadas en el Museo de Ciencias Naturales y el Museo de la Universidad de La Plata desde en 1823 y 1877, pueden mencionarse como primeros intentos de consensuar políticas en las diversas categorías patrimoniales (Herr, 2016). A ello se sumaba la declaración de una decena de edificaciones protegidas de modo discontinuado entre 1910 y 1937.

Sin embargo, el patrimonio arquitectónico se conformaba a partir de una gran cantidad de obras, no protegidas, que se venían reformando o demoliendo conforme a diversos gustos y criterios ante la ausencia de un organismo que regulara y supervisara estas acciones.

Dicha situación planteaba un debate pendiente en el campo disciplinar de la arquitectura. ¿Cuáles eran las obras que conformaban el patrimonio arquitectónico nacional? ¿Cuáles eran los criterios de valoración y cómo debían restaurarse? Dichos interrogantes conformaron los debates diferenciados en la etapa fundacional del campo de la restauración arquitectónica. En este marco, el presente trabajo propone indagar acerca del proceso de conformación del campo como un saber y una práctica especializada, diferenciada de la arquitectura. Para ello, se analizarán los debates diferenciados (Cirvini, 2003), los agentes que integran el campo y las tensiones presentes por las disputas de poder que se suscitan entre 1937 y 1946, cuando se constituye su etapa fundacional.

El análisis se realiza tomando como referencia la teoría de los campos sociales desarrollada por Pierre Bourdieu (1967, 1995). Desde una perspectiva análoga, el campo de la restauración arquitectónica es entendido como un sistema de relaciones y posiciones entre esas relaciones, en el cual los participantes que forman parte del juego se disputan un capital social, cultural y simbólico. Mediante la creación de un organismo responsable de velar por la conservación del patrimonio nacional los integrantes legitiman una visión y un “habitus” que los diferencia de los meros arquitectos e historiadores. Se establecen las leyes de posicionamiento, pertenencia y exclusión. Este proceso se analizará en función de diversos ejes:

- Estado del arte del patrimonio arquitectónico
- La valoración del patrimonio Nacional
- Historiadores / Arquitectos

Para el desarrollo del artículo se conjugaron diversas fuentes de información: las primarias presentes en los Boletines de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (CNMMYLH), las normativas del campo patrimonial y las publicaciones de Mario J. Buschiazzo en relación con las tareas encomendadas en el campo patrimonial.

Estado del arte del patrimonio arquitectónico

Hasta la década del 1930 existía un número reducido de Monumentos Históricos, cuyas declaratorias se enmarcaban como primeras acciones concretas del ámbito

UNIDAD | HISTORIA Y CRÍTICA

patrimonial y reflejaban los ideales de la restauración nacionalista frente un consolidado eclecticismo, legitimado en Europa y adecuado a nuestro contexto local.

Los primeros técnicos europeos que llegaron durante el gobierno de Rivadavia comenzaron a configurar una arquitectura con incipientes rasgos neoclásicos que, lentamente, desplazará el predominio de la arquitectura colonial. Este proceso tomó fuerza en la arquitectura pública y religiosa a partir de mediados del siglo XIX, con expresiones que se enmarcaban en la variante italianizante o francesa. El crecimiento que el país experimentó durante el proceso de modernización sumado al flujo migratorio, que a partir de 1880 y hasta 1914 incorporó a cuadros técnicos de arquitectos, ingenieros, artesanos, albañiles y obreros de la construcción, modificó sustancialmente el escenario de la producción arquitectónica. El eclecticismo se impuso y hacia 1940 convivía un amplio abanico arquitectónico: las variantes iban del academicismo italiano al francés, desafiadas por múltiples expresiones del modernismo (Art Nouveau, Modernismo Catalán, Liberty, Secesión, Jugendstil, etc.), y continuaba con los historicismos europeos del Romanticismo tardío (Neo románico, Neo gótico) y las primeras manifestaciones de la arquitectura racionalista. Frente a estas posiciones dominantes que tomaban los modelos europeos, el Neocolonial planteó la necesidad de volver a las raíces y plantear una propuesta propia (Herr, 2016).

El proceso de modernización, no solo se concretaba como obra nueva, e implicaba la demolición parcial o total de obras existentes, sino también mediante la alteración de una gran parte de las edificaciones que se mantenían en pie. El Cabildo como tipología representativa de la arquitectura colonial se desfiguraba y desaparecía para dar lugar a las casas de gobierno en estilo academicista, tal el caso de Santa Fe, Corrientes, Tucumán y Santiago del Estero. La europeización del país se materializaba en la arquitectura a través de agentes europeos o nativos formados en Europa que dejaban atrás la barbarie rural (Buschiazzo, 1971).

En relación con las intervenciones del patrimonio construido, las iniciadas a comienzos del siglo XIX no diferenciaban planteos de aproximación entre la obra nueva y la heredada. La colapsada fachada de San Francisco, en Buenos Aires, se reemplazó en 1808 por una neoclásica. La misma situación se repitió, años más tarde, en la fachada de la Catedral de Buenos Aires y luego en el Cabildo. El proyecto de Benoit, materializado durante 1879 y 1881, enmascaraba la lectura colonial y la embellecía al incorporar ornamentación, alterar el orden de las pilastras, ocultar el techo mediante una balaustrada y añadir un cuerpo a la torre (De Paula, 1985). Su alteración continuó una década más tarde, cuando se demolió la torre y casi un tercio del edificio para concretar el proyecto urbano de la Avenida de Mayo.

La Pirámide de Mayo también respondía a la perspectiva de los monumentos que debían ser embellecidos. Vicuña Mackena, la describe en 1853 como “una pirámide de cal y ladrillo de triste apariencia” y por ello en 1856, Prilidiano Pueyrredón, proyectó su decoración.

*(...) ha puesto su talento en servicio del pensamiento de la Municipalidad”,
teniendo en cuenta que la pirámide se encuentra “(...) enfrente de edificios que*

UNIDAD | HISTORIA Y CRÍTICA

ostentan una arquitectura hermosa y atrevida, [y evitar que esta] no apareciese como la columna destruida que el viajero suele divisar en el desierto. La pirámide llevará en su cúspide una estatua colosal de la libertad (El Orden, 1856).

Años más tarde, Alvear propondría, sin éxito, demolerla ya que “el pensamiento de Mayo merecía algo más que una mezquina construcción de mampostería”. (Zabala, 1962, p.114)

En este contexto, también existían algunas iniciativas de conservación como la de los propietarios de la Casa Histórica de Tucumán. La ley sancionada en 1869 para que el Estado la adquiriera y la conserve como testimonio material permitiría recordar “(...) la memoria de sus grandes hombres, de aquellos lugares en que pasaron las grandes escenas de la historia contemporánea y antigua (...)” (Mitre, 1869, citado por Furlong 1911, p.11) quedó sin efecto cuando el Poder Ejecutivo Nacional dio lugar, en 1872, a otra ley mediante la cual se instalaba una oficina de correos en dicho inmueble. Dicha refuncionalización se resolvió con la demolición del edificio existente para reemplazarlo por otro de estilo renacentista italiano, que solo contempló la conservación de la Sala de sesiones históricas donde se llevó a cabo el Congreso de Tucumán.

A comienzos de siglo XX puede advertirse una actitud crítica frente a las sucesivas mutilaciones que habían sufrido estos edificios y a la desidia y abandono que la clase dirigente mostraba:

El culto a los monumentos, que reside en la emoción de la piedra sucia y de la pátina añosa, lo ejercen los argentinos de una manera realmente yanque (...) dejan lotear, en pública subasta, la casa de Rodríguez Peña y mandan a blanquear anualmente la Pirámide de Mayo.(...) Tanta falta de sentido estético e histórico es comparable a la de nuestros curas párrocos y señoras elegantes que han mandado revocar por modelos Luis XV, casi todas nuestras iglesias parroquiales del siglo XVII y XVIII cuya humedad y suciedad eran su mérito. (Rojas, 1909, p.452, citado por Cirvini, 2003, p. 167).

No obstante, las posturas críticas no influyeron en una actitud conservadora en la práctica profesional. En Tucumán, se demolió el edificio erigido en la década de 1870, para construir una exoestructura, de escala monumental, capaz de proteger la Sala histórica. En Buenos Aires, el proyecto de ley de 1905 para reconstruir el Cabildo fracasó frente a heterogéneas opiniones de prestigiosos arquitectos y décadas más tarde, en 1931, se demolió otra porción para dar lugar a la Diagonal Sur. En ambos casos primaba el lenguaje europeo frente al colonial, que apenas podía reconocerse en algunas huellas y debía mejorarse por ser poco representativo o pobre (Gutiérrez, 1994).

La defensa de las construcciones históricas pregonada por una minoría logró sus primeros méritos, en el ámbito normativo, a partir de las declaratorias de Monumentos

Históricos Nacionales. Entre 1910 y 1937 se declararon MHN las siguientes obras: el Cabildo de Buenos Aires, el Palacio San José en Entre Ríos, las ruinas de la Casa de San Martín en Yapeyú, Corrientes, la Casa natal de Domingo F. Sarmiento en San Juan, la Casa Natal de Fray Mamerto Esquí en Catamarca, el Cabildo de Salta, la Catedral de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el Templo y el Convento de Santo Domingo en La Rioja, el Templo de San Francisco en Mendoza, el Primitivo Templo de la Merced en Tucumán. Asimismo, la adquisición de los primeros inmuebles (Casa de Mitre, Casa del Acuerdo de San Nicolás) para ser refuncionalizados con un uso público, marcó otra victoria. Por último, en relación con la restauración de los monumentos, la ley sancionada en 1933, mediante la cual Pueyrredón especificaba restaurar las partes subsistentes del Cabildo de Buenos Aires de 1810 fijó el criterio de intervención. De este modo, se establecían las directrices sobre la cual se basará la política patrimonial en su etapa fundacional.

La valoración del patrimonio Nacional

La protección del patrimonio debía tratarse como una política de Estado y dejar atrás las acciones aisladas y esporádicas mediante las cuales se habían declarado los primeros MHN. A tal fin la Superintendencia de Museos y Lugares Históricos, creada en 1937, tuvo como encomienda inmediata: “centralizar las cuestiones de carácter técnico (...) en cada uno de dichos establecimientos”; “velar por la conservación de los edificios y su contenido histórico (...) para evitar cualquier desmedro en el patrimonio espiritual de la Nación” y “crear un inventario demostrativo de todos los establecimientos de esa índole pertenezcan al estado. (Incisos a, b y c del Art 1° Decreto N° 118.588, 1937).

Al mismo tiempo que se relevaban los bienes protegidos, se realizaba un inventario nacional que consideraba a aquellos que por sus valores históricos y artísticos debían ser catalogados. El criterio de selección de obras protegidas hasta 1937 ponderaba la variable histórica de los inmuebles, en cuanto fueron escenarios históricos vinculados a la independencia, la organización nacional o bien al proceso de modernización (Conti, 2003). Su protección anticipaba la intención de reforzar la identidad cultural nacional, amenazada ante una vasta y reciente producción de modelos europeos, la creciente población extranjera que se identificaba con las expresiones de su propia cultura y la burguesía liberal. Para ello, en correspondencia con los intelectuales que promovían la restauración nacionalista, la definición de este inventario debía contemplar edificaciones capaces de narrar el pasado nacional y de definir nuestra identidad cultural (Conti, 2003), promoviendo un sentimiento colectivo de pertenencia (Urribaren, 2006). La identidad y el sentimiento colectivo de pertenencia se lograba a partir del estudio de nuestro pasado y los edificios era un instrumento de enseñanza. “Los museos de historia argentina y los lugares consagrados por esta ley, para evocar sucesos aleccionadores del pasado, son verdaderos institutos de enseñanza” (Decreto N.º 118.588, 1937).

Las ideas expuestas en el Decreto de Creación la Superintendencia de Museos y Lugares Históricos fueron reforzadas por el decreto de Creación de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos en 1938:

UNIDAD | HISTORIA Y CRÍTICA

(...) los lugares, museos, iglesias, casas, donde se han desarrollado los episodios fundamentales de la Argentina y la organización nacional se hallan sometido a las más diversas jurisdicciones (...) la deficiencia anotada debe atribuirse a la falta de una legislación adecuada que unifique todo lo relativo al culto de las glorias nacionales (...) en consecuencia es urgente proyectar la ley respectiva (...).

La Comisión Nacional declarará de utilidad pública los lugares, monumentos, inmuebles y documentos de propiedad de particulares que se consideren de interés histórico o histórico-artístico a los efectos de expropiación (...) de modo de asegurar los fines patrióticos de esta ley”.

Los criterios de valoración del patrimonio arquitectónico nacional quedaban esbozados en la ley. El mayor peso lo tenía la variable histórica, los MHN conmemoraban principalmente acontecimientos y protagonistas de la historia argentina que quería legitimarse. La variable histórico-artística implicó establecer un segundo recorte para determinar los modelos arquitectónicos representativos de pasado nacional. El arquitecto Buschiazzo (en adelante MJB), a cargo de este inventario, consideró a la arquitectura colonial como la única producción capaz de ser valorada tras la independencia “(...) las guerras civiles y la tiranía de Rosas detuvieron la marcha del país hasta 1853. Nada digno se levantó durante esa primera mitad del siglo XIX” (Buschiazzo, 1959, p. 32).

La posterior organización del país y el desarrollo económico reflejado en un variado escenario arquitectónico de modelos europeos tampoco se incluyó.

(...) lo que ganó en economía, lo perdió en carácter (...) muchas de estas obras tienen gran mérito, juzgadas desde un punto de vista europeo, pero nada aportaron en el sentido de mantener las tradiciones y las características del país, (...) el caos arquitectónico ha perdurado hasta nuestros días. (1959, p. 32).

Gran parte de las investigaciones realizadas durante este período fueron presentadas en los informes de la Sección Monumentos y Lugares Históricos de los Boletines de la CNMMYLH, la Exposición de Planos y Fotografías de Monumentos Históricos, organizada por la misma institución en 1939 y en el V Congreso Panamericano de Arquitectos, celebrado en 1940 en Montevideo. Dichos documentos exponían las obras seleccionadas que, en su mayoría fueron declaradas MHN en los años siguientes. Hacia 1946 se habían protegido más de cien obras. En la selección predominaba la arquitectura colonial como representativa de lo nacional y se excluían las restantes variantes por ser el reflejo de la otredad, lo extranjero, lo moderno.

Las declaratorias invertían las posiciones, las dominantes en el campo arquitectónico del siglo XIX pasaban a ser las minorías en el campo patrimonial en el siglo XX. La huella del academicismo conformó la única minoría de este listado, en cuanto fueron incluidas obras italianizantes o francesas ejecutadas durante fines del siglo XIX y comienzos de XX como operación de modernización de las obras de origen colonial.

La memoria de dichos edificios destacaba las características originales del período colonial y mencionaba su lamentable transformación europeizante permitida por el desconocimiento de los valores históricos y artísticos (Buschiazzo, 1959, p. 76)

Historiadores / Arquitectos: los agentes del campo patrimonial

Si se piensa en los integrantes del campo, es posible observar una posición dominante desde el decreto de Creación de la Superintendencia de Museos y Lugares Históricos "(...) conviene designar una Comisión Nacional constituida por personas que se hubieren destacado en el conocimiento y estudio de la historia patria" (Decreto N° 118.588, 1937). El peso de la historia asume el rol protagónico y determina el perfil de los integrantes que redactan la ley 12.665, por la cual se creó la Comisión de la Museos, Monumentos y Lugares Históricos (CNMMYLH), dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Sus integrantes fijaron en ella las condiciones de pertenencia, las posiciones dominantes y subordinadas y la transmisión de un habitus diferenciado.

La ley 12.665, sancionada en 1940, tenía las siguientes atribuciones:

- La superintendencia de museos, y la elección de las autoridades que se desempeñen en museos, monumentos, lugares históricos provinciales y municipales
- La custodia centralizada de los bienes históricos o artísticos, en cuanto todos los pertenecientes a la nación, a las provincias, municipalidades e instituciones públicas y de la Iglesia Católica quedaron sometidos a la custodia y conservación del gobierno federal
- La facultad de proponer de utilidad pública los bienes privados con que se consideren de interés histórico o histórico artístico, acordando su expropiación u otro modo de asegurar este fin.
- La clasificación y formulación de un listado de monumentos históricos que deben ser protegidos con la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo
- La aprobación o intervención para la restauración, refacción, demolición o transferencia de los MHN.
- La facultad de recibir herencias, legados y donaciones.

Las atribuciones anteriormente mencionadas, a cargo de una Comisión ad-honorem conformada por un presidente y diez vocales¹, eran llevadas a cabo mediante una elite de historiadores. Doctores en derecho, magistrados, museólogos y periodistas vinculados al hacer historiográfico con puestos claves en la Academia Nacional de Historia, en Institutos de Investigaciones Históricas, decanatos y colegios dependientes de la Universidad de Buenos Aires, en Museos Históricos, y en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, conformaron un organismo que contaba

1-Los vocales nombrados fueron: Dr. Ramón Cárcano, Dr. Tomás Cullen; Dr. Luis Mitre, Sr. Enrique Udaondo, Dr. Emilio Ravnani; Dr. Rómulo Zabala, Dr. Benjamín Villegas Basavilbaso, Dr. Luis M. Campos Urquiza, Sr. Alejo Gonzalez Garaño y el Coronel Félix Best.

UNIDAD | HISTORIA Y CRÍTICA

con una red de contactos y membresías que permitía desplegar este proyecto con suficientes vinculaciones académicas, sociales y políticas (Pagano, 2014).

La acción en las Provincias del interior se llevaba a cabo mediante delegados, elegidos por los miembros de la CNMMYLH que respondían a sus encomiendas. (Boletín N.º 1 de la CNMMYLH, p. 17)

El presidente, Ricardo Levene, director de la Academia Nacional de Historia, delineó el proyecto de ley que asumió un poder centralizado tomando como referencias de la legislación francesa de 1906 perfeccionada en 1914, la inglesa de 1883 de 1913 y 1931 y la italiana de 1902. No obstante, la ley proyectada por Levene era “eminentemente argentina”, pues se estructuraba a partir de “(...) los problemas vinculados a los Monumentos y Museos Históricos, armonizando la acción conjunta entre la Nación y las Provincias (...). El Principio superior que inspira estas prescripciones es la unidad de la conciencia histórica del país, en el pasado y en el presente” (Levene, 1938, p. 11).

Los Museos Históricos y las diversas categorías patrimoniales -Monumentos, Lugares Históricos y Sepulcros- eran un instrumento de enseñanza mediante el cual se instruía la verdad histórica. Para ello, se realizaron diversas estrategias de formación y divulgación. Se fomentaban visitas a Museos, Archivos y Monumentos, se distribuían ilustraciones de edificaciones y ruinas históricas con leyendas explicativas para establecimiento de enseñanza e instituciones del país dependientes del Consejo Nacional de Educación y se realizaban cintas cinematográficas de divulgación.

Si bien en los monumentos predominó el peso de la variable histórica, la confección del registro que incluía la valoración artística de la arquitectura colonial y su restauración, definida por Levene como misión patriótica, de custodiar y conservar la permanencia de los bienes que son expresión del pasado y la tradición viva que continúa en el presente (1940, p. 283), requería de la mirada de otros agentes y excedía la competencia de los historiadores. A tal fin, apareció en escena la figura del arquitecto. “(...) la Comisión Nacional se ha asesorado del arquitecto Mario J. Buschiazzo especializado en investigaciones relacionadas con la historia del arte en América”. (Boletín N.º 1, 1939, p. 22) La función de los arquitectos fue especificada en el Reglamento de la CNMMYLH, Dicho organismo convenía

con la Dirección General de Arquitectura (DGA), dependiente del Ministerio de Obras Públicas (MOP), por intermedio del arquitecto que prestará servicios como adscrito a la Comisión Nacional, las refacciones y restauraciones que se efectúen en los inmuebles y lugares sujetos a la custodia y conservación y revisar los planos de las obras a ejecutarse, para aconsejar las modificaciones que estimare necesarias y convenientes, desde los puntos de vista histórico e histórico artístico (Inciso 14, Reglamento de la CNMMYLH, 1941).

Los historiadores mantenían la visión legítima del campo y confirieron a los arquitectos dos posiciones diferenciadas:

UNIDAD | HISTORIA Y CRÍTICA

- La de menor rango, abarcaba a los arquitectos que se desempeñaban en los diversos distritos de la DGA (MOP), como personal técnico de apoyo. Su rol era entendido en el ámbito de la práctica profesional con dominio técnico-científico. El “saber – hacer” implicaba el levantamiento de planimetrías, la preparación de proyectos de restauración y la supervisión de obras. Dichas encomiendas estaban relacionadas al saber técnico y por ello no se establecía una diferenciación entre el habitus del arquitecto y del ingeniero. De hecho, esta sección del MOP reunía indistintamente a ambas profesiones.

-La de mayor rango involucraba al arquitecto que se desempeñaba como asesor adscripto de la CNMMyLH. Se trataba de un único profesional, que articulaba la tarea entre la CNMMyLH y la DGA, MOP, en la cual se desempeñaba como Jefe de la Sección Monumentos Históricos creada para dar respuesta a la nueva demanda de conservación el patrimonio inmueble. Su perfil combinaba el saber técnico y el saber artístico, pues estaba capacitado tanto para valorar las edificaciones como para proyectar la restauración de las obras y supervisar su ejecución.

La diferenciación del habitus, respecto del mero arquitecto residía en el conocimiento de la historia.

MJB cumplía estas competencias para pertenecer al campo. Se desempeñaba desde 1928 como arquitecto del MOP, al mismo tiempo había iniciado su carrera docente, primero, a cargo del curso de Historia, en el nivel secundario y a partir de 1933 en los niveles terciario y universitario (De Paula, 1996). Hacia 1935 era un referente en historia de la arquitectura colonial en América. Su actuación en la Superintendencia de Museos y Lugares Históricos, como responsable de generar el registro de bienes inmuebles con valoración histórica, ganó la confianza de la CNMMyLH para ser incluido como miembro asesor. No obstante, los primeros años, estaba al servicio de la CNMMyLH, cumpliendo las tareas encomendadas: realizar los registros en el interior, entrevistar a las autoridades provinciales, conformar las evaluaciones edilicias y proyectar su intervención.

La posición relegada del arquitecto quedó expuesta en el V Congreso Panamericano de arquitectos. Enviado como delegado de la CNMMyLH, MJB preparó, conforme a las instrucciones recibidas dos trabajos: La restauración del Cabildo de Buenos Aires y la Conservación de monumentos históricos de América (Buschiazzo, 1940, p. 365). Las investigaciones del campo patrimonial tuvieron lugar en una comisión específica (tema IV), en la cual los estados presentaron los enfoques y las propuestas nacionales relativas a la conservación de monumentos históricos y artísticos. Como conclusiones sobre la temática de la conservación MJB informaba se habían acordado las siguientes recomendaciones:

- la creación de Institutos de Historia de la Arquitectura Americana anexos a las cátedras o Escuelas de Arquitectura
- la creación de un Instituto Panamericano de Historia de la Arquitectura Americana con sede en Buenos Aires, como centro de intercambio de las acciones desarrolladas en la materia
- la redacción de la legislación patrimonial en aquellos estados que carecía de ella.

La última recomendación marcaba una nueva frontera:

sin excluir el asesoramiento de especialistas que las circunstancias aconsejen (...) la labor de restauración de monumentos debe ser encomendada a arquitectos, únicos profesionales que debido a sus estudios especializados están en condiciones de realizar tan delicada tarea. (Buschiazzo, 1940, p. 368)

La propuesta indicaba las competencias de lo que más tarde constituirá el perfil del arquitecto–restaurador, en la cual el conocimiento de la historia de la arquitectura tenía fundamental relevancia. Se especificaba un recorte temático y geográfico de estudio, la arquitectura americana, diferencial a la historia de arte general. En la práctica profesional el objeto se restringía a operar sobre edificaciones existentes que obligaban a realizar un estudio formal y consciente, “de probidad científica en el aspecto investigativo y elevada jerarquía en su presentación artística” (Buschiazzo, 1946, p. VII). El enfoque documental, de investigación sistemática, basado en la evidencia de la preexistencia se diferenciaba del tradicional empleado en el proceso para elaborar el proyecto de arquitectura.

Asimismo, mostraba las posiciones en pugna del campo. Sin negar la colaboración de otros especialistas, los arquitectos se posicionaban como únicos protagonistas capacitados para la intervención de monumentos.

Esta situación no tuvo mayores repercusiones en lo inmediato, sin embargo, los primeros matices en la visión y división del campo se advirtieron ante la posible pérdida de uno de sus integrantes. En 1944 la CNMMYLH reconoció abiertamente el aporte de los arquitectos, cuando MJB presentó su renuncia tras ser ascendido en el DGA, MOP, y no disponer de tiempo para cumplir ambas funciones. Por intermedio de Levene se hicieron gestiones con el ministro del MOP para que MJB continúe como colaborador de la CNMMYLH sin perjuicio de su nuevo cargo.

No obstante, esta posibilidad se extendió por un tiempo limitado, en pocos años la disociación profesional e institucional impuestos por la ley mostraría los impedimentos técnicos administrativos que el sistema había impuesto y solo los agentes de la etapa fundacional supieron sortear.

Consideraciones finales

El campo de la restauración arquitectónica se funda sobre la crítica al eclecticismo por ser la expresión arquitectónica que ha predominado durante el desenfundado crecimiento de la Argentina a partir del último tercio del siglo XIX, que transforma y altera el contexto histórico. Ella es el reflejo de la otredad, lo extranjero, lo moderno, lo heterogéneo y borra las huellas de arquitectura, la histórica y tradicional, por considerarla simple, pobre y sin méritos artísticos.

La definición del objeto se diferencia del campo arquitectónico, en cuanto se constituye un ámbito específico y se restringe a la valoración e intervención de edificaciones históricas. En este sentido, es importante entender que, si bien

UNIDAD | HISTORIA Y CRÍTICA

comparte ideales con la restauración nacionalista, estas son aplicables a edificaciones históricas, las coloniales, pero excluye al movimiento neocolonial en cuanto este se propone actuar sobre la obra nueva y aunque “inspirado en elevados propósitos (...) estaba destinado a morir” (Buschiazzo, 1971, p. 52), pues pretende detener el paso del tiempo.

La visión legítima reside en un grupo de historiadores que, a través de los bienes culturales, establecerán la verdad histórica como estrategia para consolidar una identidad cultural frente a la amenaza extranjera. Son ellos los que fijan las reglas del campo y establecen las posiciones, pertenencias y habitus diferenciados. Las mismas quedan plasmadas en la ley 12.665, y su función normativa permite detener exitosamente las acciones previas, que demolían y alteraban la arquitectura colonial, y educar al público general sobre nuestro pasado común.

Sin negar la incumbencia del arquitecto, ni los límites de su propia disciplina, los historiadores asumen la posición dominante otorgan a los arquitectos una categoría inferior, de colaborador o técnico según el caso, al servicio de esta comisión de expertos. Se establece una disociación entre el saber y el saber-hacer y ello se plasma en dos instituciones diferenciadas. Los primeros constituyen la CNMMYLH como gestores ad-honorem, todo un símbolo de prestigio social. Los segundos se desempeñan en la DGA, MOP, como técnicos asalariados.

Durante la etapa fundacional, el conocimiento de la historia es la llave diferencial. De los historiadores sobre los arquitectos y de los arquitectos para destacarse y diferenciarse de su propio campo disciplinar. De este modo, el arquitecto puede ocupar una posición intermedia entre la dominante y la relegada, actuando como mediador del campo de la restauración. Esta posibilidad, aunque no llega a materializarse en la primera etapa, comenzará a leerse como un médium para invertir las posiciones, y aspirar a convertirse en el agente principal.

Es importante destacar que, desde el comienzo, los integrantes del campo asumieron la necesidad de una conformación multidisciplinar, si bien la noción de interdisciplina aún no estaba presente. Las posiciones en pugna se disputaban un poder simbólico, social e institucional que se evidenció en sucesivas fisuras e impedimentos de funcionamiento, pero no negaban la interdependencia que unas tenían sobre otras, al reconocer que el abordaje patrimonial no admite la autonomía disciplinar.

Bibliografía

A.A.V.V (1937). Decreto N.º 118.588. Creación de la Superintendencia de Museos y Lugares Históricos, 12 de noviembre de 1937

A.A.V.V. (1938). Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Creación de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos, 23 de abril de 1938.

A.A.V.V. (1939). Boletín N.º 1 de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos. Buenos Aires, Argentina: Kraft.

A.A.V.V. (1940). Ley 12.665 Creación de la Comisión Nacional de Museos, de Monumentos y Lugares Históricos, 8 de octubre de 1940.

UNIDAD | HISTORIA Y CRÍTICA

A.A.V.V. (1856). La Pirámide de Mayo. En El Orden 16 de Abril de 1856. Recuperado de www.elhistoriador.com.ar/frases/revolucion/piramide_de_mayo.php.

BOURDIEU, P. (1967). Campo intelectual y Proyecto creador. En Problemas del estructuralismo. México, D.F., México: Siglo XXI.

_____ (1995). Las reglas del arte. Génesis y estructura del campo literario. Barcelona, España: Anagrama.

BUSCHIAZZO, M. (1940). Informe del delegado de la Comisión Nacional ante el V Congreso Panamericano de Arquitectos. En Boletín N.º 2 de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos. Buenos Aires, Argentina: Kraft, pp.365-369.

_____ (1946). Prólogo. En Estética de la Arquitectura Colonial y Postcolonial Argentina. Nadal Mora, V. Buenos Aires, Argentina: El Ateneo

_____ (1959). Argentina, monumentos históricos y arqueológicos. Vol XI. México, D.F., México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

_____ (1971). La arquitectura en la República Argentina: 1810-1930. Buenos Aires, Argentina: Mc Gaul.

CIRVINI, S. (2003). Nosotros los arquitectos. Campo disciplinar y profesión en la Argentina moderna. Buenos Aires, Argentina: ZetaEditores.

CONTI, A. (2003). La construcción del concepto de patrimonio en Argentina entre 1910 y 1940. En Anales LINTA, Vol. IV/ 2008 n° 2. La Plata, Argentina. Universidad Nacional de La Plata, pp. 23-30.

DE PAULA, A. (1985). La preservación del patrimonio arquitectónico argentino (1850-1890). En DANA N° 19. Instituto Argentino de Investigaciones de la Historia de la Arquitectura y del Urbanismo, pp. 69 - 80.

_____ (1996). Bio-bibliografía del arquitecto Mario J. Buschiazzo. En Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas "Mario J. Buschiazzo" N° 31-32. Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires, pp.43-71.

FURLONG, G. (1911). La Casa Histórica de la Independencia. Buenos Aires, Argentina: Academia Nacional de la Historia.

GUTIÉRREZ, R. (1994). La arquitectura como documento histórico y valor simbólico. Una reflexión sobre la experiencia argentina. En Boletín de la Academia Nacional de Historia, Vol. LXIV-LXVI, 1992,1993. Buenos Aires, Argentina: Academia Nacional de la Historia, pp. 83-111.

HERR, C. (2016). Restauraciones del pasado colonial en Argentina. La Actuación de Mario J. Buschiazzo". En XXX Jornadas de Investigación y XII Encuentro Regional SI+. Configuraciones, Acciones & Relatos. Buenos Aires, Argentina: FADU-UBA.

LEVENE, R. (1938). Proyecto de ley sobre la Creación de la Comisión Nacional de Museos, de Monumentos y Lugares Históricos. En Boletín N° 1 de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos, 1939. Buenos Aires, Argentina: Kraft, pp.10-12.

UNIDAD | HISTORIA Y CRÍTICA

_____ (1940). La Restauración del Cabildo. En Boletín N.º3 de la Comisión Nacional de Museos, de Monumentos y Lugares Históricos, 1941. Buenos Aires, Argentina, pp.119-120.

PAGANO, N. (2014). La cultura histórica argentina en una perspectiva comparada. La gestión de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos durante las décadas de 1940 y 1990. En Tarea 1 (1). Buenos Aires, Argentina: Universidad de San Martín, pp 43-59.

URIBARREN, M. (2009). La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos de la Argentina entre 1938 y 1946: el patrimonio cultural y la construcción de una idea de Nación. En Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad N° 11. Córdoba, Argentina: CIFYH-UNC, pp. 213-244

ZABALA R. (1962). Historia de la pirámide de Mayo. Buenos Aires, Argentina: Academia Nacional de la Historia.